

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00362-00
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	FABIAN RODRIGO PARDO RODRÍGUEZ
Demandado:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS EN SALUD NORTEE.S.E.
Asunto:	AUTO REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA PRUEBAS

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia se encontraba programada para el día mañana 9 de noviembre de 2022 a las 8:30 a.m. la celebración de la audiencia pruebas prevista en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), la cual no se puede llevar a cabo por cuanto las pruebas documentales decretadas en audiencia inicial no fueron allegadas de manera completa, y estas son indispensables tanto para la práctica de las pruebas testimoniales como para poder emitir sentencia oral en esa misma audiencia, se dispone:

1- Aplazar la celebración de la audiencia de pruebas fijada para el día de mañana **9 de noviembre de 2022 a las 8:30 a.m.**, teniendo que las pruebas decretadas en la audiencia inicial no han sido aportadas por la entidad demandada de forma completa.

2- Reprogramar para el día **24 de mayo de 2022 a las 8:30 de la mañana**, la celebración de la citada audiencia de pruebas. En consecuencia, por secretaria, envíese las respectivas comunicaciones indicando la forma en la que se realizará la audiencia.

3- Requerir a las partes para que colaboren con la consecución de las pruebas documentales ordenadas dentro del proceso, las cuales **deberán ser allegadas en plazo no inferior a 15 antes de la celebración de dicha audiencia. De no recibir las pruebas en ese término se compulsarán copias ante las autoridades disciplinarias competentes.**

4: RECONOCER personería jurídica, al doctor **FABIO HERNÁN MESA DAZA**, identificado con la C.C N°79.694.033 y portador de la T.P. No. 226.575 del C.S.J., como apoderado principal de la parte demandada, conforme al poder remitido vía correo electrónico el 8 de noviembre de 2022.

5. INFORMAR a las partes y al Ministerio de esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 079 de fecha 09/11/2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2020-00362-00

**Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **030f1f3024a9948a85b143426cae7c00f06e84efc855dc3293b5e09ccc55da9b**

Documento generado en 08/11/2022 07:49:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**